ANA	FOLIO Nº
OAJ	6



CUT: 224576-2018

MACION TO SO ING. WANTER BOY ING. WANTER BOY INCERTED TO SEFE TO SEFE

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 315 -2018-ANA

Lima, 2 7 DIC. 2018

VISTO:

La Carta N° 442-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL del 19 de noviembre de 2018, de la Administración Local de Agua Chillón – Rímac – Lurín; el Informe N° 914-2018-ANA-OA-URH de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 1138-2018-ANA-OAJ de fecha 27 de diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA de fecha 03 de noviembre de 2017, se encargaron las funciones de Administrador Local de Agua Chillón – Rímac - Lurín al Ing. Sixto Çelso Palomino García;

Que, mediante Carta N° 442-2018-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, el citado funcionario solicita licencia por enfermedad del 27 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, proponiendo se encarguen las funciones correspondientes a su cargo al Ing. Crysthian Ray Paiva Olaya, profesional en recursos hídricos de dicha unidad orgánica, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, mediante informe del Visto, la Unidad de Recursos Humanos concluye que resulta procedente el encargo de funciones como Administrador Local de Agua Chillón – Rímac - Lurín al Ing. Crysthian Ray Paiva Olaya, del 27 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, en tanto dure la licencia por motivos de enfermedad del Ing. Sixto Celso Palomino García;

Que, el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, señala que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales, como es la licencia por motivos de enfermedad;

Que, asimismo, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a, entre otras acciones de personal, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Con los vistos de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el artículo 11 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;







SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneración, del 27 de diciembre de 2018 al 15 de enero de 2019, al Ing. SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA, Administrador Local de Agua Chillón – Rímac - Lurín.

Artículo 2º.- Designar temporalmente del 27 de diciembre de 2018 a 15 de enero de 2019, las funciones de Administrador Local de Aqua Chillón - Rímac - Lurín al Ing. CRYSTHIAN RAY PAIVA OLAYA, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con la Autoridad Nacional del Agua, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

Villegas Vasquez

Directora

SERIO DE AGRICULTURA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DE

MACIONAL WALTER OBANDO LICERA Jefe

Autoridad/Nacional/del Agua